Negociado: Personal

ANUNCIO

La Tenencia de Alcaldía y Concejala Delegada de Personal ha dictado el Decreto 924/2018, de 30 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

"**DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A PARA EL NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS, A JORNADA COMPLETA, COMO FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE BAJA LABORAL DE D. RICARDO FERNÁNDEZ TORRES**

Visto que con fecha 24 de abril de 2018 el Concejal Delegado de Obras Públicas emite Informe de Necesidades para oferta de empleo para la contratación de un/a Arquitecto/a para el Negociado de Obras Púbicas para sustituir a D. Ricardo Fernández Torres mientras permanezca de baja laboral.

Visto que con fecha 25 de abril de 2018 se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre el inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación, a la mayor brevedad posible, de un/a Arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas para la sustitución de D. Ricardo Fernández Torres por baja laboral.

Vista la existencia de dotación presupuestaria mediante la debida retención de crédito practicada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 26 de abril de 2018 al respecto.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de un/a Arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas, a jornada completa, como funcionario interino, para la sustitución del trabajador D. Ricardo Fernández Torres durante su baja laboral, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

Puesto a ofertar	Arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas
Nº de puestos ofertados	1
Ocupación	Arquitecto/a
Titulación académica	Grado Arquitectura o equivalente*
Requisitos en cuanto a experiencia (meses)	Experiencia de 12 meses en el puesto*
Tipo de contrato (1)	Interinidad para sustitución de baja laboral funcionario
Jornada de trabajo	37,5 horas semanales
Formación complementaria	
Carnés y certificados profesionales	

Código seguro de verificación (CSV):
E437 857A D7D3 63E0 56A2
E437857AD7D363E056A2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 2/5/2018
pie_firma_conto_depu_01

Nº candidatos por puesto	Uno
Otros conocimientos	
Habilidades y actitudes personal	
Experiencia en otras ocupaciones	
Otros datos de interés	Deben ser inscritos/as en la Oficina del SAE como demandante o mejora de empleo y remitido/a a través de oferta de empleo al efecto y acreditar documentalmente lo exigido.
Fecha prevista de contratación	A la mayor brevedad posible
Duración prevista del contrato	Hasta finalización baja laboral
Aplicación Presupuestaria	
Aplicación Presupuestaria Seguridad Social	
Observaciones	*Debe ser acreditado documentalmente
Fecha	
Firma el/la Jefe/a de...	
Firma VºBº el/la Concejal/a Delegado/a de...	

SEGUNDO.- Dar publicidad al anuncio del envío de la oferta genérica al SAE en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Palma del Río por el plazo de 5 días hábiles, para que aquella persona interesada y que cumpla el perfil, pueda realizar la oportuna gestión en el SAE. El envió de la oferta, se practicará una vez transcurrido dicho plazo."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):
E437 857A D7D3 63E0 56A2
E437857AD7D363E056A2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 2/5/2018
pie_firma_conto_depu_01